ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000284 del 23 de enero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Rubro 2.3.43.4301.1604.4301037.001.2.3.2.02.02.009.149.123118				
Fecha de elaboración de la solicitud:	24	de	06	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

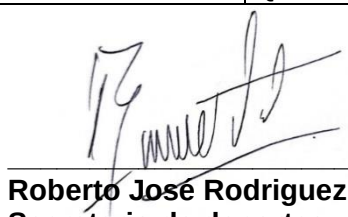
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO			
Contrato número:	**135**	**Fecha De Suscripción**:	**13/03/2024**
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, FOMENTANDO HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y APOYO A LOS EVENTOS DE ORDEN MUNICIPAL.			
Supervisor:	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO		
Contratista:	JULIO CESAR RIVEROS GAVIERIA C.C. 1.069.176.926 DE RICAURTE		
Valor inicial del Contrato:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($9.200.000) M/CTE.		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO		

ACTAS					
Acta de inicio	15	**de**	MARZO	**de**	2024
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones		**de**		**de**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	
Citado así:	MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA Y CLAUSULA OCTAVA	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES
ADICIÓN	

VALOR ADICIONAR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	DOS PAGOS MENSUALES CADA UNO POR EL VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (**INCLUIDA LA ADICIÓN**):	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE.
Justificación de la solicitud:	Que de acuerdo a la estructura de conformación de la secretaria de Deporte y Recreación, creada bajo el decreto 175 del 27 de junio de 2023, la cual tendrá 26 funciones y su propósito principal es dirigir las acciones administrativas del sector deporte y recreación en el Municipio y asegurar la prestación de los servicios deportivos y recreativos acorde con las políticas, planes, programas y proyectos del orden Nacional, Departamental y Municipal. Por lo anterior es primordial estimular e impulsar la práctica y la integración de la comunidad a través del deporte, Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades de acuerdo a las metas, eventos y actividades recreo deportivas del plan de desarrollo del municipio, para promover el deporte en todas sus manifestaciones, disciplinas, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como medio de desarrollo integral, generadores de calidad de vida y hábitos de estilos de vida saludables. ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Y AEROBICOS con el fin de incentivar práctica estilos de vida saludable, el municipio de Girardot estima conveniente fortalecer y generar sentido de practica en los niños, niñas y personas de en condiciones de discapacidad y jóvenes que integran la jornada con fundamento en lo antes expuesto la Alcaldía Municipal de Girardot, Cundinamarca requiere realizar la contratación de apoyo a la gestión que cuente con conocimientos deportivos, para dar cumplimiento al servicio. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.



Roberto José Rodriguez Naranjo
Secretario de deportes y recreación
Supervisor

Proyectó: Jessica Cartagena